



**GESTIÓN DE TRÁMITE DE ALTA, REINGRESO O BAJA DEL PERSONAL DE
CONFIANZA Y SEGURIDAD Y CUSTODIA ANTE EL IMSS**

CIRCULAR N°:

OM-03-25

FECHA:

ENERO 2025



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CAMINOS
NUESTRO FUTURO ES AHÍ

22 ENE. 2025

**DIRECCION
GENERAL**

La presente circular sustituye la circular **OM-03-17** de fecha **marzo de 2017**

Objetivo:

Establecer los lineamientos para trámite de afiliación de alta, reingreso o baja del personal del Poder Ejecutivo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y contar con una base de datos confiable y actualizada para el cálculo y pago de cuotas patronales, con la finalidad de gestionar los servicios que se deriven de los derechos de seguridad social bajo la modalidad 38.

Fundamentación:

Con base en las facultades que confieren de manera exclusiva a la Oficialía Mayor, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en su artículo 41, así como en su reglamento interno en el artículo 21 apartado XVIII publicado el 15 de junio del 2018. Además de lo establecido en el artículo 51 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Lineamientos:

La dependencia y/u Organismos Públicos Descentralizados, deberán Solicitar a la Oficialía Mayor mediante oficio el trámite de alta, reingreso o baja ante el IMSS, del personal a su cargo, mismo que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

ALTAS, REINGRESO:

- Se deberá verificar por parte de la dependencia que el trabajador no este dado de alta en la modalidad 10.
- Número de seguridad social de la plataforma IMSS digital (este es indispensable para poder procesar el alta)
- Movimiento de alta del empleado
- Copia de CURP, RFC, INE.

BAJAS:

- Movimiento de baja o de suspensión de la dependencia

En caso que la documentación este incompleta o muestre inconsistencias, será devuelto a la dependencia para su revisión.

Una vez concluido el proceso de revisión y autorización del trámite de afiliación de alta, reingreso o baja del personal del Poder Ejecutivo y OPD'S por parte de la Oficialía Mayor, se procederá ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dicha solicitud.

En caso de existir alguna observación por parte del IMSS se informará a la Dependencia u OPD'S.

En relación a los Organismos Públicos Descentralizados, la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, será quien solicite a estos, el monto de la cuota patronal a pagar mediante cheque de caja a nombre del Instituto Mexicano del



**GESTIÓN DE TRÁMITE DE ALTA, REINGRESO O BAJA DEL PERSONAL DE
CONFIANZA Y SEGURIDAD Y CUSTODIA ANTE EL IMSS**

CIRCULAR N°:

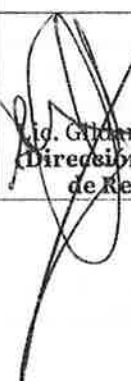
OM-03-25

FECHA:

ENERO 2025

Seguro Social, del personal que se encuentra activo, así como de las altas, reingresos o bajas de acuerdo a las fechas notificadas a esta Oficialía Mayor.

Dudas o aclaraciones comunicarse a la Dirección de Administración de Recursos Humanos y/o Subdirección de Movimientos de Personal al teléfono 444 688 23 87 extensiones 101 y 109.

EMITE	APRUEBA	AUTORIZA
 Lic. Gilberto Castañeda Moreno Dirección de Administración de Recursos Humanos	 Lic. Jessica Falcon Campeán Dirección General de Recursos Humanos.	 Lic. Noé Lara Enriquez Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo